



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant. Veintiocho de julio de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 298
RADICADO: 05591-40-89-001-2018-00157-00
PROCESO: Ejecutivo S
DEMANDANTE: ROLANDO HERNANDEZ CASTELLANOS
DEMANDADO: HERNAN DARIO CACERES GARZON
ASUNTO: Termina por pago/ No levanta embargo

En escrito que antecede, el señor ROLANDO HERNANDEZ CASTELLANOS, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y consecuentemente el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el salario del demandado.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, es procedente lo pretendido por el memorialista, No obstante, la medida cautelar de embargo que pesa sobre el salario del señor HERNAN DARIO CACERES GARZON, se mantendrá tal y como se indicó en auto fechado el día 21 de julio de 2020, dentro del proceso ejecutivo bajo radicado 2019-00288, a través del cual se decretó la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos al demandado.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.

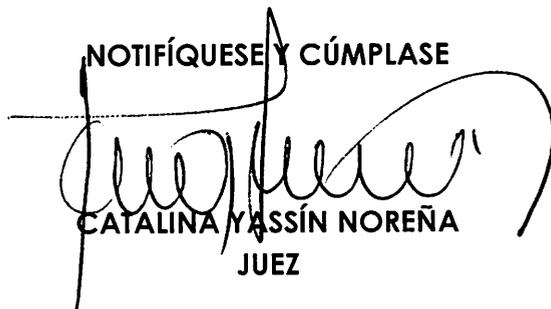
SEGUNDO: Mantener vigente la medida de embargo decretada por lo ya indicado en auto que antecede,

TERCERO: Dejar A DISPOSICIÓN del proceso radicado 2019-00288 los títulos restantes, correspondientes al dinero consignado – o al que se llegue a consignar- en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, retenido en cumplimiento de la medida cautelar decretada en el presente proceso.

Líbrese el oficio correspondiente al pagador del señor HERNAN DARIO CACERES GARZON, a fin de que continúe la retención de los dineros, poniéndolos a disposición del Juzgado, dentro del proceso radicado con el número 2019-00288

en el que es demandante el señor JESUS ALEXIS GOMEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.038.409.873 y demandado el señor HERNAN DARIO CACERES GARZON, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.106.483.882.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR definitivamente el expediente, dando cumplimiento al contenido del artículo 122 inciso 5° del Código General del Proceso.

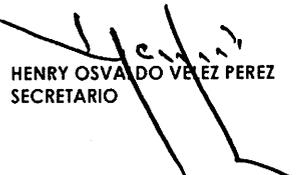
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA YASSÍN NOREÑA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)**

CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADO N° 034

FIJADO HOY 29/07/2020 EN LA
SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.


HENRY OSVALDO VEZ PEREZ
SECRETARIO